

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

2750 *Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría a dos Policías Alumnos.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el período de prácticas, establecidos en la convocatoria para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 9 de mayo de 2005 («BOE» n.º 120, de 20-5-2005), y de 22 de mayo de 2006 («BOE» n.º 133, de 5-6-2006); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, a los Policías Alumnos don Sergio Sáez Padial, DNI 74.720.289, procedente de la convocatoria de 9 de mayo de 2005, y don Miguel Ángel González González, DNI 71.655.982, procedente de la convocatoria de 22 de mayo de 2006, quienes fueron autorizados por el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en base al artículo 11 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, para realizar el módulo de formación práctica en el primero que se celebrara desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, habiéndolo realizado con la promoción procedente del segundo ciclo de la convocatoria de 22 de mayo de 2006, y según Acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria del periodo de prácticas, constituida al efecto el 3 de diciembre de 2009 y de sendas Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de fecha 15 de diciembre de 2009, han sido declarados aptos para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, asignándoles, una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 21 de septiembre de 2009, la misma que se les ha asignado a los procedentes de la promoción con la que han realizado el módulo de formación práctica.

Segundo.—Escalafonar a don Miguel Ángel González González y don Sergio Sáez Padial, de acuerdo con la puntuación global obtenida de 69,25306003149873 y 68,78390807333312 puntos, respectivamente, entre los Policías con los que realizaron el módulo de formación práctica nombrados por Resolución de 21 de septiembre de 2009, con el número 947 bis, el primero, entre don Fernando Antonio Zabala Olivares y doña María Belén Hurtado Llorente, y el número 1.071 bis, el segundo, entre don Sergio Barroso Sánchez y doña Elena Plasencia Sánchez.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.—La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional 15, de la Ley 6/97, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero); o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 2010.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez López.